Viedma, 08 MAY 2013

VISTO: el Expediente N° 28.093-SAYDS-2013 del registro de la Secretaría General, caratulado: "NEXO AGUA POTABLE LOTEO SOCIAL 300 PARCELAS – MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA", presentado por la Municipalidad de Villa Regina, la Ley M N° 3266, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado precedentemente se tramita la Declaración Jurada Ambiental correspondiente al proyecto de construcción de la obra de nexo desde la Planta Potabilizadora hasta el loteo social ubicado en la intersección de la Avenida Juan XXIII y Avenida Antártida, el cual consta de 300 parcelas, para proveer de agua potable a las futuras familias que ocupen dichos terrenos;

Que se constata que la Declaración Jurada Ambiental es suscripta en todas sus fojas por el Arq. Walter Levickas, Secretario de Obras y Servicios del municipio en carácter de responsable legal de la obra, y el Ing. Luis Dalpiva, de la misma dependencia, como representante técnico, cumplimentando así con lo establecido en las prescripciones de la Ley M Nº 3266;

Que en función de la presentación efectuada se ha dado intervención al área técnica del organismo, la cual en fecha 06/05/13 realiza el dictamen técnico que se agrega al expediente. El mismo hace saber que de la documentación presentada se destaca que el medio natural se encuentra ampliamente descripto, de acuerdo a su clima, topografía, geología, geomorfología, hidrología superficial y subterránea. Asimismo, se caracteriza correctamente el medio biótico, flora y fauna;

Que, prosigue el dictamen, la obra se ejecutará en un sector urbanizado, ante lo cual los impactos serán de baja intensidad y puntuales. De acuerdo al análisis efectuado por el Área Técnica, se concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, sugiriendo su aprobación, sujeta al cumplimiento del Plan de Manejo propuesto por el presentante;

Que, atento que tanto desde el análisis técnico como del legal no surgen observaciones u objeciones que efectuar a la documentación presentada, y habiéndose cumplimentado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental,

PROVINCIA DE RÍO NEGRO C. DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. Gabriela ASCHKAR
Subsecretaría de Gestión
Planificación y Política Ambiental
SA Y DS - Prov. Río Negro

corresponde proceder a autorizar la actividad de referencia de conformidad con lo establecido en la Ley M Nº 3266;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 4794 y el Decreto Nº 1620/12, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente la Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 1293/SAyDS/2012;

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aprobar la Declaración Jurada de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de realización de la obra denominada "NEXO AGUA POTABLE LOTEO SOCIAL 300 PARCELAS", presentado por la Municipalidad de Villa Regina el cual comprende la realización de un nexo desde la Planta Potabilizadora hasta el loteo social ubicado en la intersección de la Avenida Juan XXIII y Avenida Antártida, sujeta al cumplimiento del Plan de Manejo Propuesto, de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en los considerandos precedentes y con los condicionantes detallados en los artículos subsiguientes.-

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se reserva la facultad, como Autoridad de Aplicación de la Ley M N° 3266, de efectuar el control y verificación de la actividad, así como de realizar las correcciones o solicitar las modificaciones que estime convenientes, en función de la conveniencia ambiental y a efectos de mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de las tareas a ejecutar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a la parte interesada, tome conocimiento el Área Técnica, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 201 /SAyDS/2013.-

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SEC. DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Lic. Gabriela ASCHKAR
Subsecretaria de Gestión
Planificación y Política Ambiental
SA Y DS - Prov. Río Negro

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL